Formulario de solicitud de asistencia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 02-03-2023, solicito reunión con Sra. **Gabriela Tramón Pérez**, Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia del Medio Ambiente, en Procedimiento Administrativo Sancionatorio **ROL D-047-2023**.

Datos del Solicitante:

Nombre: Daniela Fuentes Silva

Empresa u organización: Salmones Multiexport S.A. (Actualmente, Multi X S.A.)

Cargo: Subgerente Legal

Proyecto, actividad o fuente: "CES May" Código de Centro N°110513

Dirección: Avenida Cardonal N° 2.501, Puerto Montt

Teléfono:

Correo electrónico: @multi-xsalmon.com

Asistentes a la reunión:

N°	Nombre	Cargo	RUT
1.	Daniela Fuentes Silva	Subgerente Legal	
2.	Martín Hepp Valenzuela	Gerente de Farming	
3.	Magdalena Brain Ramírez	Subgerente Medio Ambiente	

Motivo de la reunión:

Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio y asistencia al cumplimiento.

"La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones."

Firma Solicitante

Formulario de solicitud de asistencia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 01-03-2023, solicito reunión con Sra. **Gabriela Tramón Pérez**, Fiscal instructora en Procedimiento Administrativo Sancionatorio **ROL D-047-2023**.

Datos del Solicitante:

Nombre: Daniela Fuentes Silva

Empresa u organización: Salmones Multiexport S.A. (Hoy, Multi X S.A.)

Cargo: Subgerente Legal

Proyecto, actividad o fuente: "CES May" Código de Centro N°110513

Dirección: Avenida Cardonal N° 2.501, Puerto Montt

Teléfono:

Correo electrónico: @multi-xsalmon.com

Asistentes a la reunión:

N°	Nombre	Cargo	RUT
1.	Cristián Swett Plá	Gerente General	
2.	Pablo Bascuñán Serrano	Fiscal	
3.	Daniela Fuentes Silva	Subgerente Legal	

Motivo de la reunión:

Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio y asistencia al cumplimiento.

"La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones."



Firma Solicitante



Notario Puerto Montt Lebby Carolin Barría Gutiérrez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ESCRITURA PUBLICA. ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A. otorgado el 28 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Montt Lebby Carolin Barría Gutiérrez.-

Pedro Montt 180, Puerto Montt.-

Repertorio Nro: 831 - 2022.-

Puerto Montt, 27 de Octubre de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456824005.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71lcbargut&ndoc=123456824005.- .-

CUR Nro: F4662-123456824005.-

Pag: 1/29

LEBBY CAROLIN **BARRIA GUTIERREZ**

Digitally signed by LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ Date: 2022.10.27 16:42:00 -03:00
Reason: Notario Publico Lebby Carolin Barria Gutierrez Location: Puerto Montt - Chile

Pag: 1/1



Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

REPERTORIO N° 831 - 2022.-



REDUCCION ESCRITURA PÚBLICA ACTA

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A.

En **PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE,** a veintiocho de marzo de dos mil veintidós, ante mí, LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaria de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento ochenta de esta comparece: Don PABLO RUBÉN BASCUÑÁN SERRANO, declara ser chileno, abogado, casado, cédula de identidad número ocho millones ciento ocho mil guion dos, con domicilio para cuatrocientos doce estos efectos en calle Cardonal, número dos mil quinientos uno, de Puerto Montt; el comparéciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir sólo en partes a escritura pública, DIRECTORIO SALMONES ACTA ORDINARIA DESESION MULTIEXPORT S.A., cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A. En Santiago de Chile, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diez treinta horas, a través de plataforma virtual, que mantiene a la totalidad de los participantes conectados mediante video conferencia, conforme lo autoriza el artículo cuarenta y siete de la Le¶ de Sociedades Anónimas y Carácter//General N° cuatrocientos

Pag: 2/29



SARPIA GU

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA

cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero,

lo cual es aprobado por la unanimidad de los Directores asistentes y certificado por Presidente y Secretario de Actas se lleva a efecto una sesión de directorio de la compañía que gira bajo la denominación de Salmones Multiexport S.A., con la participación de su presidente José Ramón Gutierrez Arrivillaga y de los directores señores Shuichi Matsuzawa quién reemplaza al señor Norihisa Tsunoda, quién presentó su renuncia, según se indica más abajo, Alberto del Pedregal Labbé y Martín Borda Mingo. Excusó su inasistencia el director Andrés Lyon Labbé. Participan además el CEO Cristián Swett Plá, los ejecutivos Gino Manríquez Ossandón, José Ramón Gutierrez del Pedregal y los señores Norihisa Tsunoda, Hiroyuki Tayu, Fuyuhiko Nakata, Kazutaka Shiba, Yoichiro Yagihashi, Masaki Ikarashi, Kentaro Chikada y Miguel González. Actúa como Secretario de Actas el abogado Rubén Bascuñán. Se deja constancia además que la presente acta será suscrita por todos los directores asistentes mediante firma electrónica simple, conforme lo autoriza la Ley N° diecinueve mil setecientos noventa y nueve sobre documentos firma electrónica y servicios electrónicos, certificación de dicha firma y la Norma de Carácter General N° cuatrocientos treinta y cuatro de la Comisión para el Mercado Financiero, lo que también aprobado unánimemente y certificado por Presidente y Secretario de Actas. Actualización de Poderes. Hace uso de la palabra el Presidente Ejecutivo, quien señala que conveniente unificar nuestros poderes y mandatarios la fecha se encuentran en múltiples escrituras, como asimismo actualizar el nombramiento de los ejecutivos que actualmente se desempeñan en la compañía. Para estos efectos propone mantener la estructura de poderes generales/establecidos en dos

LOTARIO







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile categorías, esto es, Clase A y Clase B, señalando en cada una de las letras los mandatos otorgados; y otorgar poderes específicos entre las Clases C y E, enfocados exclusivamente a un área específica, de la En esta categoría caen los poderes Clase compañía. o sanitarios, financieros; Clase D, С, medio ambientales; Clase regulatorios У laborales. Además se proponen los poderes Clase F, G H referidos a procedimientos y autorizaciones internos de compras y adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto social, en los cuales a través de las órdenes de compra respectivas, los ejecutivos participaran, y, que de acuerdo al monto involucrado, requerirá de una actuación secuencial de no menos de dos niveles de autorización, por regla general; Clase I, J y K, relativos a procedimientos y autorizaciones internos para ventas de producto terminado y semi terminado, biomasa y activo fijo, respectivamente. Por último, L, relativo otorga el poder Clase debate al breve Luego de un representaciones. acordó por la unanimidad de se al acto, designar asistentes Directores siguientes los apoderados otorgándoles siguientes mandatos: PODER CLASE A Directores y Gerente General: unanimidad de los Directores poř la acordó asistentes al acto, designar apoderados de la Clase a los Directores de la Compañía o su matriz señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Carlos Pucci Labatut, Andrés Mauxicio Lyon Labbé y al Gerente General de Salmones/Multiexport S.A. señor Cristián Swett Plá, sin perjuzcio de sus facultades legales y de la representación legal que tiene en las sociedades filiales. Poder/Clase A: El poder Clase A

Pag: 4/29



NOTARIO
PUBLICO
TITULAR
5° NOTARIA

faculta a los mandatarios Clase A, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de anteponiendo la razón social a sus firmas. representen a Salmones Multiexport S.A., con las siguientes facultades: Primero: Adquirir, enajenar, explotar, arrendar y negociar en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, muebles e toda clase incluidos los del activo fijo y concesiones acuícolas y derechos de agua. precios, intereses. rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, condiciones, deberes, derechos, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, y toda otra actuación que sea necesaria para consecución del objeto social y el desarrollo de los negocios de la compañía; pagar, recibir, percibir y entregar; pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar o renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones. materia de concesiones acuícolas los apoderados podrán estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales de los contratos y actos referidos a la compra, venta, arriendo, hipoteca, cesión en comodato, relocalización, subdivisión y en general cualquier acto contrato de disposición de concesiones acuícolas. No obstante lo anterior, la venta de bienes del activo por más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como el otorgamiento de gravámenes sobre bienes del activo

NOTARIA







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile valorizados en más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Segundo: Celebrar y modificar contratos de sociedad de cualquiera clase u objeto, representar a la sociedad con voz y voto, en comunidades, asociaciones, cuentas sociedades, fundaciones, participación, sociedades de hecho, corporaciones y organizaciones de cualquier especie o naturaleza de la cual forme parte o en las cuales interés. Tercero: Girar, emitir, aceptar, suscribir, reaceptar, renovar, revalidar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía; cancelar, depositar, protestar o cobrar cheques, letras de depósitos pagarés, vales vista, públicos y demás documentos mercantiles o efectos a la orden nominativos, bancarios, sean nacional extranjera, moneda portador, en ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación a tales documentos, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. Cuarto: Solicitar y contratar créditos, y endeudar en cualquier forma dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. compañía; El endeudamiento, crédito, préstamo o mutuo sobre veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América requerirá acuerdo previo directorio. Quinto: Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones demás cosas prenda civil, corporales o incorporales, sea en mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas, sin perjuicio de los requisitos legales pertinentes. / El otorgamiento estatutarios prendas sobre bienes del activo valorizados en más de veinte millones de dólar de los Estados Unidos

BARRIA GU

PUBLICO TITULAR

Pag: 6/29



América, deberán contar con acuerdo previo directorio. Sexto: Dar o recibir bienes en hipoteca con o sin cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas o servirlas, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. El otorgamiento de hipotecas sobre bienes del activo valorizados en más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo directorio Séptimo: o tomar bienes Dar comodato. Octavo: Constituir servidumbres activas y pasivas. Noveno: Constituir a la sociedad en agente o representante, comisionista, distribuidora concesionaria o para que ésta los constituya. Décimo: Ceder y aceptar cesiones de crédito, nominativos, a la orden o al portador. Décimo Primero: Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos de la sociedad dentro o fuera del país. Décimo Segundo: Conferir mandatos especiales o generales, judiciales, extrajudiciales y delegar en todo o en parte el presente poder, revocar los mandatos otorgados por la compañía. Décimo Tercero: Celebrar toda clase de contratos, nominados o no y convenir y modificar toda clase de pactos o estipulaciones, estén contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales. celebración cualquier La de contrato, modificación del mismo, que involucre más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Décimo Cuarto: Celebrar toda clase de contratos de trabajo individuales, contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales y designar a los ejecutivos los participen У suscriban que despedir y instrumentos. Podrán contrata





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

Puerto Montt - Chile remuneraciones y demás condiciones en los contratos trabajo y finiquitos de los empleados de compañía, sea que se desempeñen en los cargos de Gerentes, Subgerentes o en cualquier área o división Representar Décimo Ouinto: compañía. judicialmente a la compañía, con la salvedad que no podrán ser notificados en su representación, debiendo debido general para al gerente notificarse emplazamiento, sin perjuicio de las normas legales que al efecto sean aplicables. Décimo Sexto: perjuicio de las facultades conferidas al Gerente General de Salmones Multiexport S.A., los apoderados forma en la antes categoría, actuando esta de podrán representar a la sociedad en todos juicios o gestiones judiciales ante ordinario, arbitral, especial, tribunal, clase, de cualquier otra administrativo 0 intervenga la sociedad, como mandante o tercero de pudiendo ejercer toda clase de cualquier especie, ellas ordinarias, ejecutivas, sean acciones, contenciosa jurisdicción no especiales, de solicitar medidas naturaleza, cualquier otra gestiones prejudiciales, entablar / precautorias 0 la via ejecutiva, reclamar preparatorias de implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de judiciales, incluso de tribunales resoluciones extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar e interrumpir prescripciones, someter a compromiso, solicitar o concurrir al nombramiento jueces, compromisarios, pudiendo fijarles concurrir a la fijación de sus facultades, señalar remuneracion amigables componedores, plazos, etcétera, nombrar, solicitar concurrir nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interver/tores, etcétera, pudiendo

ARRIAG

NOTARIO DUBLICO TITULAR 5 NOTARIA

Pag: 8/29



fijarles sus facultades o deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción, solicitar la quiebra o adherirse a la pedida de otro acreedor. verificar créditos, ampliar verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procesos de procedimientos de impugnación; proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales acreedores o deudores de la sociedad pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de esta representación judicial los apoderados quedan facultados para actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el articulo séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar demanda contraria, renunciar a los recursos términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir, con la única limitación que la Sociedad legalmente solamente será emplazada con la notificación de su representante legal. Décimo Séptimo: Además dos cualquiera de los apoderados Clase A, podrán designar a los abogados y apoderados de la compañía que la representaran en el área judicial otorgándoles los poderes para representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad, como mandante o tercero de cualquier especie pudiendo ejercer toda

5 NOTARIA







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, jurisdicción no contenciosa de especiales, solicitar medidas naturaleza, cualquier otra entablar gestiones prejudiciales, precautorias 0 vía ejecutiva, reclamar de la preparatorias implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de tribunales judiciales, incluso de resoluciones extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar e interrumpir prescripciones, someter a compromiso, solicitar o concurrir al nombramiento compromisarios, pudiendo fijarles jueces, concurrir a la fijación de sus facultades, incluso amigables componedores, remuneraciones, señalar nombrar, solicitar concurrir al plazos, étéétera, nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudlendo fijarles sus facultades o deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción, solicitar la quiebra o adherirse a la pedida de otro verificar créditos, ampliar acreedor, verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, en los procesos de procedimientos de intervenir impugnación; proponer, aprobar, rechazar o modificar o extrajudicialés con judiciales convenios sociedad pudiendo deudores de la acreedores pactar garantías, esperas, conceder quitas o deducciones o condonaciones, intereses, descuentos, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio los apoderados representación judicial esta quedan facultados para actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en etia artículo séptimo y octavo del/Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse/en primera instancia de la demandas, aceptar contestar acción deducida,

BARRIAGO

MOTARIO PABLICO TITULAR. 5"NOTARIA

Pag: 10/29



Verifique validez en http://www.fojas.cl

demanda contraria, renunciar a los recursos términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir, con la única limitación que la Sociedad será emplazada legalmente solamente con la notificación de su representante legal. Octavo: Dos cualquiera de los apoderados Clase A, podrán designar y revocar a los apoderados de la compañía que la representarán en los poderes Clase C a Clase L, inclusive. Décimo Noveno: Los apoderados de la Clase A, además tendrán los poderes indicados para la Clase B. Actuaran conjuntamente con otro apoderado de la Clase A o con otro apoderado de la Clase B o individualmente cuando así corresponda hacerlo en la Clase B, con todas las facultades de la Clase B, las que se dan por expresamente reproducidas en este acto. PODER CLASE B Administración Gerencial: acordo por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderados de la Clase B al Gerente Comercial don Fernando Pérez Saavedra, al Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, al Gerente de Procesos don Claudio Vera Silva, al Gerente de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Álvarez, a la Gerente de Administración doña Patricia Zuñiga Lagos, al Gerente de Farming don Martin Hepp Valenzuela, al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes, al gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle y a la Gerente de Innovación y Desarrollo Josefina Lyon Fuentes. El poder Clase B se divide en dos categorías: Poder poder Clas# B1 faculta a ElClase uno: mandatarios de la Clase A o Mactuando conjuntamente o un apoderado de la Clase A/actuado con un apoderado

RRIA GU

NOIARIO







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl

Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

de la Clase B, también conjuntamente, anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones contratos en actos Multiexport S.A. individualmente considerados impliquen obligar a la compañía por hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Con la limitación anotada tendrán las siguientes facultades: Primero: Adquirir, vender, enajenar y negociar en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, necesarios para la explotación ordinaria del giro de la compañía. Podrán fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, derechos, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega. Segundo: Dar en arrendamiento, leasing o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. Actuando un laboral: (i) Tercero: el área En apoderado de la Clase B en conjunto con un apoderado Clase A podrán contratar, celebrar o modificar individuales, trabajo contratos de remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta hasta doscientos cincuenta Unidades de mensual anual de hasta tres míl Unidades Fomento Fomento; despedir, autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones a todo tipo de trabajadores por hasta mil Unidades de Fomento; autorizar el despido de una cantidad superior a veinte personas por evento. (ii) Actuando en conjunto dos apoderados de la Clase B, podrán contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás contrat@ todo а de los condiciones trabajadores por una remunéración bruta mensual de omento o anual de hasta mil hasta cien Unidades de RRIA GU

> PUBLICO LIPULAR 5 NOTARIA:

Pag: 12/29





doscientos Unidades de Fomento; despedir, autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones a todo tipo de trabajadores por hasta doscientos Unidades de Fomento; autorizar el despido de una cantidad de hasta veinte personas por evento o de varias persona en un evento que sume un total de hasta ochocientos Unidades de Fomento. - Cuarto: Rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término solicitar la terminación de los contratos actualmente vigentes o de los que se celebren en el exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas objetarlas; y en general ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad. Quinto: Conceder quitas o esperas. Sexto: Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas o cancelarlas, aprobar impugnar liquidaciones de siniestros y en general ejercer todos los derechos del titular de la póliza. Séptimo: Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. Octavo: Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. Noveno: Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeudare a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semi fiscales autónomas, corporaciones 0 fundaciones de derecho privado, instituciones privadas, y de cualquier otra naturaleza, ya sea en otra clase de bienes corporales dinero u incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. Décimo: Otorgar y suscribir, refrendar o modificar recibos, finiquitos, cancelaciones, y en general, toda clase de document s públicos o privados y formular en ellos declaraciones. Décimo Primero:

Pag: 13/29





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

Inscribir propiedad intelectual o industrial, marcas industriales, patentar modelos У comerciales inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones que sean procedentes en esta materia. Décimo Segundo: Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y meramente accidentales. Poder Clase B dos: El poder Clase B dos faculta a los apoderados de las Clases A o B designados por la compañía para que actuando uno cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A., con las siguientes facultades: Primero: Ocurrir públicas, autoridades toda clase de tributario, aduanero administrativas, de orden de comerció exterior municipal o judicial, cualquier otro orden y ante cualquier persona con toda derecho público o privado, clase incluso presentaciones, peticiones, declaraciones, o desistirse de ellas, obligatorias y modificarlas y retirar Guías de Despacho, Facturas, presentar Débito y Crédito, Boletas de Servicios y de Notas documento tributario. Segundo: otro cualesquier Ocurrir, previa notificación legal de la mandante, ante Tribunales de Policia Local o Aduaneros citaciones, comparendos o gestiones y en todas las actuaciones judiciales voluntarias que puedan celebrarse ante tales Tribunales, con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, en los términos aceptados previámente por dos cualquiera de categoría "A" apoderados de Ζа BARRAGO exhibir o acreditar instrumento, no siendo

Pag: 14/29



NOTARIO PUBLICO TITULAR S'NOTARIA

dicha aceptación previa a terceros. Tercero: Conferir mandatos simples y delegar en todo o en parte el presente poder. PODER CLASE C Financiero: Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderados de la Clase C, al Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, al Gerente de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Álvarez y al Gerente de Optimización v Planificación don Cristobal Vera Bohle. Poder Clase C: El poder Clase C faculta a dos apoderados de la esto es, señores José Ramón Gutiérrez Clase A, Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, actuando conjuntamente; a mandatarios de la Clase C, actuando conjuntamente, o a un apoderado de la Clase A, actuado con un apoderado de la Clase C, también conjuntamente, y anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las siguientes facultades: Primero: Representar a la sociedad ante bancos nacionales o extranjeros y ante toda clase de entidades financieras, y en general, ante todo tipo de instituciones, ya sean de derecho público o privado, con las facultades de abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o a la vista y ejercer todos los derechos de los cuenta correntistas, tales como depositar, girar en ellas, autorizar cargos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento, aprobar u objetar saldos, talonarios de cheques o cheques sueltos, colocar o retirar dineros o valores en depósito, custodia o garantía, contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar todo tipo de operaciones de cambios internacionales, tomar boletas de garantía y, general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera,







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

de operaciones clase efectuar toda general, bancarias, comerciales, bursátiles, financieras o de otra clase, en moneda nacional o extranjera. Segundo: Tomar boletas bancarias o endosar pólizas en garantía y pedir su devolución; solicitar las modificaciones de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una operación; contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas cambios corrientes de comercio exterior y/o internacionales; hacer declaraciones juradas, asumir de diferencia cambio retirar de riesgos de certificados. Tercero: Abrir cuentas ahorro plazo reajustables o no, a 0 а de previsión condicionales, en instituciones cualquier otra institución, de derecho público o depositar girar ellas, derecho privado, У imponerse de su movimiento, aceptarlo o impugnar sus Cuarta: Emitir, aceptar, cerrarlas. saldos У girar, revalidar, suscribir, reaceptar, renovar, cobro; dominio 0 / cancelar, endosar en prorrogar, protestar o cobrar cheques, letras depositar, efectos públicos cambio, pagarés, vales, demás ya mercantiles o bancarios, sean nominativos, a al portador; la orden, o suscribir, en cualquier forma, endosar, aceptar, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación a tales documentos, sim perjuicio de los requisitos legales o estatutario pertinentes. Quinta: Pagar en/efectivo o en cualquier adeudare otra forma todo lo que /la sociedad cualquier otro medio extinguir obligaciones BARRIA GL

> NOTARIO PUBLICO TITULAR 5' NOTARIA

Pag: 16/29



legal. Sexto: Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. Séptimo: Efectuar inversiones, en depósitos a plazo y fondos mutuos de renta fija sólo en bancos e instituciones financieras supervigiladas Superintendencia de Bancos е Instituciones Financieras de Chile. Octavo: Efectuar transferencias entre las distintas cuentas propiedad de Salmones Multiexport S.A. y/o sus filiales. El ejercicio de las facultades primera a sexta, ambas inclusive, están sujetas a los límites siguientes; (i) Dos cualesquiera de los apoderados Clase A, actuarán en operaciones, individualmente consideradas, por hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (ii) El Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, actuando conjuntamente con un apoderado Clase A, actuarán operaciones, en individualmente consideradas, por hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (iii) Uno cualquiera del Gerente General don Cristián Swett Plá o del Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez o del Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuaran en operaciones, individualmente consideradas, por hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, (iv) Los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez y el Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuando conjuntamente, actuarán operaciones, individualmente consideradas, por hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El ejercicio de las facultades séptima y octava está sujeto a los Dos//cualesquiera de los límites siquientes; (i)

ARALA V°B° S

Pag 17/29





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl

Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

Puerto Montt - Chile operaciones, en Α, actuaran apoderados Clase individualmente consideradas, por hasta cincuenta Estados Unidos los dólares de millones de (ii) El Gerente de Administración y Norteamérica; Pedregal, Finanzas don José Ramón Gutiérrez del conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados individualmente operaciones, Α, en Clase consideradas, por hasta diez millones de dólares de (iii) Uno Norteamérica; Estados Unidos de cualquiera del Gerente General don Cristián Swett Plá o del Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez o el Gerente de Cristobal don Optimización y Planificación individualmente en operaciones, Bohle, /actuaran consideradas, por hasta cinco millones de dólares de У, (iv) Los los Estados Unidos de Norteamérica; Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez y el Gerente de Optimización y Planificación Cristobal Vera Bohle, actuando conjuntamente, individualmente operaciones, en consideradas, por hasta un millón de dólares de los PODER CLASE D de Norteamérica. Estados Unidos Sanitario, Regulatorio, Medio Ambiental: Poder Clase Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderado de la Clase D, Fiscal Rubén Bascuñán Serrano, a la Daniela Fuentes Silva y al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes. El poder Clase D se divide en dos categorías: El poder Clase D1 faculta a un apoderado de las Clases A, B y D, esto es, uno cualquiera de los señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín Germán del Pedregal Labbé, José Borda Mingo, Alberto BARIAGU

> NOTARIO PUBLICO TIPOLAR 5"NOTARIA

Pag: 18/29



ARAA W°B°

Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé, Cristián Swett Plá, Fernando Pérez Saavedra, José Ramón Gutiérrez del Pedregal, Claudio Vera Silva, Iván Cerda Álvarez, Patricia Zuñiga Lagos, Martin Hepp Valenzuela, Francisco Lobos Fuentes, Cristobal Vera Bohle, Josefina Lyon Fuentes, Rubén Bascuñán Serrano Fuentes Daniela Silva para que actuado individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las siguientes facultades: Primero: Representar a la sociedad ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Alcaldías de Mar, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión Nacional y/o Regional del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Corporación Nacional Forestal, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Salud, Ministerio de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Conservadores de Bienes Raíces, Municipalidades; en todos ellos tanto a nivel nacional como regional, según corresponda, y sus continuadores legales, o cualquier otra entidad pública o privada. Segundo: Los mandatarios designados podrán suscribir toda clase de documentos, solicitudes y recursos administrativos ante las instituciones ya indicadas sus respectivos jerárquicos, celebrar contratos o superiores У acuerdos con los titulares /de las agrupaciones de concesiones de salmónidos /en/ todas las regiones de Chile. Tercero: Tramita de la declaraciones

Pag: 19/29





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl

Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

de impacto ambiental y para realizar o suscribir todo acto o contrato que diga relación con el mandato mandatarios designados Cuarto: Los otorgado. notificados de para ser tendrán facultades resoluciones administrativas que apliquen sanciones ni denuncias por eventuales faltas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna a nombre de su mandante sin previa notificación al representante legal de la dos faculta poder Clase D misma. Elcualesquiera de los apoderados Clase A, señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, Labatut, a uno cualquiera de actuado //conjuntamente; apoderados Clase A antes indicados, actuando en conjunto con uno cualesquiera de los apoderados Clase B, señores, Martin Hepp Valenzuela y Francisco Lobos Fuentes; y a uno cualquiera de los apoderados Clase A en conjunto con elantes indicados, actuando Rubén Bascuñán señor Clase D, la apoderado de Fuentes Silva y Francisco Lobos Serrano, Daniela Fuentes, para que anteponiendo la razón sociál a sus firmas, representen a Salmones Multiexport 3,A, con siguientes facultades: Primero: Solicitar la tramitación necesaria para obtener, efectuar clase de toda concesiones, ampliar, modificar especialmente de acuicultura, permisos y derechos, playas, marítimos, derechos de aguas y de cualquiera naturaleza. Segunda: Modificar técnicos, pudiendo el mandatario presentar proyectos visar planos, acompañar técnicos, corregir У documentos, solicitar certificados de operación, y de inscripción de la concesión, ante cualquier registro, e incluso solicitar y recibir la entrega material de la misma. PODER CLASE E/Laboral: Poder Clase E: Se BARRIA GU

> NOTARIO PUBLICO TUTULAR 5"NOTARIA

Pag: 20/29



acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderado de la Clase E, al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes y a la Gerente Personas Irene Campos González. El poder Clase E se divide en cinco categorías: Uno) Poder Clase E uno: El poder Clase El faculta a dos apoderados de la esto es, señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, para que anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multlexport S.A, con las facultades de celebrar toda clase de contratos de trabajo individuales, contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales y designar a los ejecutivos que participen y suscriban referidos instrumentos. Podrán contratar, despedir y fijar remuneraciones y demás condiciones en los contratos de trabajo y finiquitos de los empleados de la compañía, incluidos los desempeñen en los cargos de Gerentes, Subgerentes en cualquier área o división de la compañía. Dos) Poder Clase E dos: El poder Clase E dos faculta a un apoderado de la Clase A, señalados en la categoría anterior, para que actuando conjuntamente con uno los apoderados Clase B, cualquiera de señores, Fernando Pérez Saavedra, José Ramón Gutiérrez del Pedregal, Claudio Vera Silva, Patricia Zuñiga Lagos, Martin Hepp Valenzuela, Francisco Lobos Fuentes, social a anteponiendo la razón sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las Contratar, Primero: celebrar facultades de: modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a







Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta doscientos cincuenta Unidades de Unidades de hasta tres mil anual de Fomento o Fomento. Segundo: Celebrar toda clase de contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo y modificarlos, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales, en términos que obliguen a la compañía en una suma no mayor a veinticinco mil Unidades de anuales. Tercero: Despedir, pagar Fomento autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones por término de un contrato de trabajo a todo tipo de de por hasta mil Unidades Fomento. trabajadores una cantidad despido elde Cuarto: Autorizar superior a veinte personas por evento. Tres) Poder Clase E tres: El poder Clase E tres faculta a un Clase Ε, para que de la conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados señalados en las categorías de las Clases A y B, anteponiendo la razón social anteriores, y representen a Salmones Multiexport S.A. con firma, las facultades de: Primero: Contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta cien Unidades de Fomento o anual de hasta mil doscientos Unidades de Fomento. Segundo: Despedir, pagar y autorizar el término indemnizaciones por un finiquitos е contrato de trabajo a todo tipo de trabajadores por Fomento. Tercero: hasta doscientos Unidades de Autorizar el despido de una cantidad de hasta veinte personas por evento o de varias persona en un evento que sume un total de hasta ochocientos Unidades de Cuatro) Poder Clase E cuatro<u>: El poder</u>

Pag: 22/29



NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA

Clase E cuatro faculta a un apoderado las Clases A. B y E, señalados precedentemente, para que actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de: Primero: Contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta cuarenta Unidades de Fomento o anual de hasta cuatrocientos ochenta Unidades de Fomento. Segundo: Despedir, pagar y autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones por término de un contrato de trabajo a todo tipo de trabajadores por hasta cuarenta Unidades de Fomento. Tercero: Pactar reajustabilidad por IPC en los contratos de trabajo. Cuarto: Autorizar convenios que signifiquen beneficios a los trabajadores y que no implíquen costos para la Compañía. Cinco) Poder Clase E cinco: El poder Clase E cinco faculta a un apoderado las Clases A, B y E, señalados precedentemente, y al señor Rodrigo Navarro Ramirez señora Blanca Fontanilla, que para actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con facultades de: Primero: Ocurrir, previa notificación legal de la mandante, ante Tribunales Laborales en citaciones, comparendos o gestiones y en todas las actuaciones judiciales voluntarias que puedan celebrarse ante tales Tribunales, con todas facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, los términos aceptados previamente por dos cualquiera de los apoderados de la Clase A de este instrumento o por el Gerente General de Salmones signdo necesario exhibir o Multiexport S.A., no

Pag: 23/





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile aceptación previa terceros. acreditar dicha Segundo: Ocurrir ante la Inspección del Trabajo, con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, aceptados previamente los términos cualquiera de los apoderados de la Clase A de este instrumento o por el Gerente General de Salmones Multiexport S.A., no siendo necesario exhibir o terceros. aceptación previa а dicha acreditar Tercero: Ocurrir ante toda clase de organismos previsionales o de seguridad social en gestiones o presentaciones administrativas que sean requeridas para el interés de la compañía, suscribir o retirar o timbrar documentos, presentar declaraciones, modificarlas o retirarlas. Cuarto: Suscribir planillas de pagos previsionales y especial Designación sequridad social. Reglamento de del ochenta y nueve artículo Sociedades Anónimas: De conformidad establece el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, la unanimidad del Directorio procedió à designar a don José Ramon Gutiérrez del Pedregal para que, en ausencia del Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante terceros, pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. Revocación poderes guion vigencia revocación: El Directorio acordó por la unanimidad de, los asistentes, revocar en todas sus partes los p ϕ deres que constan de las siguientes escrituras pú#licas: Repertorio N° mil setecientos nueve guion #os mil diecisiete, mil setecientos diez guion Hos mil diecisiete, mil setecientos once guion/dos mil diecisiete, N° mil mil diecisiete, N°mil dos gui¢ setecientos doce

ARRIA GU

NOTARIO PUBLICO LIFULAR 5" NOTARIA

Pag: 24/29



setecientos trece guion dos mil diecisiete, N°mil setecientos catorce guion dos mil diecisiete todas de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, otorgadas en la Notaría: de Santiago de don Patricio Raby Benavente; Repertorio N° diez mil setecientos cuarenta y tres guion dos mil dieciocho de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, otorgada en Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; Repertorio N° dos mil ochocientos sesenta y cinco guion dos mil diecinueve-dos mil diecinueve de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, otorgada en Notaría de Puerto Montt de doña Lebby Barría Gutiérrez; Repertorio Nº seiscientos sesenta y cinco guion dos mil veinte de fecha veintiséls de febrero de dos mil veinte, otorgada en Notaría de Puerto Montt de doña Lebby Barría Gutiérrez y Repertorio N°dos mil novecientos uno guion dos mil veintiuno de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en Notaria de Puerto Montt de doña Lebby Barría Gutiérrez. Asimismo, la unanimidad del Directorio acordó que la revocación de poderes indicada más arriba, así como la plena vigencia de los nuevos poderes que constan de esta acta entren en vigor y produzcan la totalidad de sus efectos, el día que la presente acta sea reducida a Escritura Pública. SEGUNDO: Cumplimiento de acuerdos escritura pública. facultad de reducir а unanimidad de los directores asistentes acordó: Uno.- Dar por aprobada la presente Acta desde el momento mismo en que sea firmada por todos ellos. Dos.- Facultar a los señores Cristián Swett Plá y Rubén Bascuñán Serrano, para que uno cualquiera de ellos en forma separada e indistinza reduzcan la presente acta en todo o parte a escritura pública, desde ya, según lo estimen convertente y para que en dicha escritura pública facyl/ten al portador

Pag: 25/29

ARAL
V°B°





Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile autorizada de la misma para requerir las copia inscripciones y anotaciones que de la misma sean Se faculta pertinentes y en donde corresponda. mandatarios indicados los especialmente a solicitar la legalización del todo o parte de los acuerdos que constan en el acta ante las autoridades que sean necesarias y en donde corresponda. Siendo las catorce cero cero horas, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los directores asistentes al acto. CERTIFICADO: José calidad Arrivillaga en su Gutierrez Presidente de Salmones Multiexport S.A. Bascuñán Serrano, en su calidad de Secretario de certifican que el directorio se realizó por video conferencia, conforme lo autoriza el artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, estando los asistentes comunicados simultánea durante toda la sesión 🗎 de permanentemente directorio, todo lo cual fue aprobado expresamente unanimidad de los directores presentes. por la Adicionalmente la presente acta será suscrita por firma electrónica todos los asistentes mediante simple, conforme lo autoriza la Ley N° $\,$ diecinueve mil setecientos noventa y nueve sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios certificación de dicha firma y la Norma de Carácter General N° cuatrocientos treinta y cuatro de Comisión para el Mercado Financiero. Los Directores recibirán automáticamente una copia del presente ejemplar con su correspondiente firma electrónica. Certificado de firmas electrónicas: EED tres dos C tres nueve E guion cuatro och tres guion cuatro FB uno guion nueve CC seis gui n cinco ocho D dos cero José //irmado por FDD ocho E nueve dos siete cero uno siete tres Gutierrez Arrivillaga CHL KRRIA G

> NOTARIO PUBLICO TITULAR 5º NOTARIA

Pag: 26/29





seis cuatro seis jrgutierrez@multi-xsalmon.com GMT quion cero cuatro cero cero Viernes, dieciocho Marzo, dos mil veintidós once:veintitrés:veintidós Identificador único de firma: nueve C uno ocho FCF uno-cero cinco cuatro tres-cuatro cinco F seis-BFDFcinco seis tres tres F cuatro uno dos nueve A siete B. Shuichi Matsuzawa JPN TR seis nueve cuatro cinco cinco seis cinco s.matsuzawa@mitsui.com GMT quion cero cuaro cero cero Jueves, diez Marzo, dos mil veintidós diecisiete:cero cinco:cuarenta y cinco Identificador único de firma: CAAD uno uno dos siete-AC uno cincocuatro cuatro cero dos-A uno siete cinco-cuatro F cuatro ADA cuatro cuatro nueve ocho D cero. Martín José Borda Mingo siete cero uno cero cinco cinco uno mborda@multiexport.cl GMT guion cero cuatro cero dero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós quince: once: cincuenta y nueve Identificador único de firma: tres A cuatro cuatro cuatro D nueve F-uno AA tres-cuatro cero dos DEB nueve cuatro F-nueve A ocho A dos F nueve cinco dos siete seis uno. Ruben Bascuñan Serrano CHL ocho uno cero ocho cuatro uno dos dos rbascunan@multi-xsalmon.com GMT quion cero cuatro cero cero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós diez:cuarenta cinco:cero cuatro V Identificador único de firma: dos cero D dos cero ocho seis siete-siete tres uno cero-cuatro seis B tres-AF dos F-cinco cuatro uno tres D ocho B A siete uno uno D. Alberto Del Pedregal Labbe CHL seis seis seis cero cuatro nueve nueve ocho adelpedregal@multiexport.cl GMT guion cero cuatro cero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós cero diez:diecisiete:veintitrés Identificador único de firma: A uno cuatro DC cero seis B-sels D tres B-cuatro ocho ocho cero-ocho cinco B ocho-who nueve cero uno cinco cuatro dos siete DA S". Conforme con el libro de actas que devuelvo al interesado. En comprobante previa

> MOTARIO PUBLICO TITULAR

Certificado 123456824005 Verifique valide; http://www.fojas



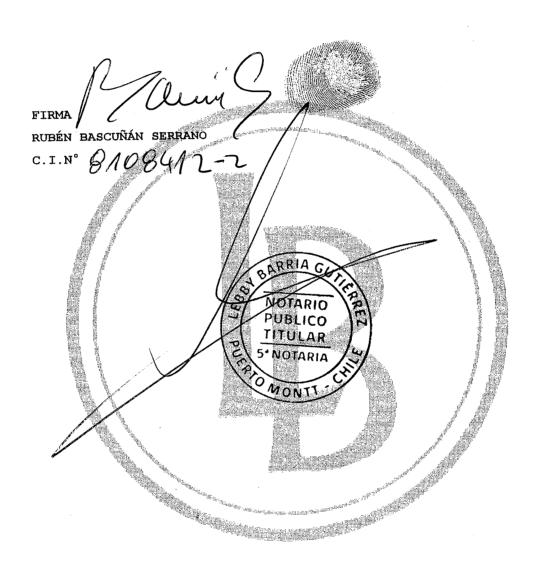


Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231 Mail: escrituras@notariabarria.cl Dirección: Pedro Montt 180 Puerto Montt - Chile

compareciente con la Notaria que lectura firma el autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número conocientos treinta y uno. DOY FE.-

MT. 8692

LBG/JLV







Pag: 29/29





Morandé 440 Teléfono: Santiago 2 2390 0800 www.conservador.cl info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 27143 número 12523 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Salmones Multiexport S.A." a Daniela Fuentes Silva, al 5 de enero de 2023.

Santiago, 6 de enero de 2023.



Carátula: 20051509

PF



Cód. de verificación: cvn-131f635-0 www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.